

DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2014-MDS

Surquillo, 27 de agosto de 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Vistos, el Memorándum N° 391-2014-GM-MDS de fecha 27 de agosto de 2014, a través del cual el Gerente Municipal, remite el Informe N° 050-2014-GR-MDS de fecha 27 de agosto de 2014 emitido por la Gerencia de Rentas, el Informe N° 791-2014-SGAT-GR-MDS de fecha 25 de agosto de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 134-2014-SGEC-GR-MDS de fecha 26 de agosto de 2014 emitido por la Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y el Informe N° 111-2014-SGFT-GR-MDS de fecha 26 de agosto de 2014, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, mediante los cuales dichas Sub Gerencias emiten opinión técnica favorable sobre la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 317-MDS, que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 317-MDS, se aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo y;

Que, mediante el Decreto de Alcaldía N° 012-2014-MDS, publicado con fecha 15 de agosto de 2014, se aprobó prorrogar hasta el día **29 de agosto de 2014**, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 317-MDS;

Que, mediante el Informe N° 791-2014-SGAT-GR-MDS de fecha 25 de agosto de 2014, el Informe N° 134-2014-SGEC-GR-MDS de fecha 26 de agosto de 2014 y el Informe N° 111-2014-SGFT-GR-MDS de fecha 26 de agosto de 2014, emitidos por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Ejecutoria Coactiva y Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria respectivamente; informan a la Gerencia de Rentas que, a efecto de otorgar un plazo mayor a los vecinos del distrito para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, emiten opinión técnica favorable para que, en mérito a lo dispuesto por la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 317-MDS, que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo, se prorrogue la vigencia de la misma hasta el día 30 de setiembre de 2014;

Que, a través de la Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 317-MDS, el Concejo Municipal de Surquillo facultó al señor Alcalde para que, mediante el Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de la misma, establecido en el artículo segundo;

Estando a lo expuesto, y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 381-2014-SGAJ-MDS de fecha 27 de agosto de 2014 y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipales – Ley N° 27972;.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el día **30 de setiembre de 2014**, el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 317-MDS, la misma que aprobó el régimen de beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de surquillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, Sub Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Estadística e Informática y Sub Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la publicación del presente Decreto de Alcaldía a la Secretaría General.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Firmas y Sellos de:

JOSÉ LUIS HUAMANÍ GONZÁLES - ALCALDE

Rider Cáceres Horna – Secretario General

El Secretario General certifica que la reproducción que antecede, así como su Anexo es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad distrital de Surquillo.

Surquillo, 27 de agosto de 2014.

Rider Cáceres Horna – Secretario General.